



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.,                     - 9 DIC 2020                    

PROCESO RESTITUCIÓN RAD. 111001310300320090062400

Se reconoce personería al abogado **Luis Orlando Rodríguez Acosta** como apoderado judicial de la sociedad demandada, en los términos y condiciones del poder conferido constituido mediante Escritura Pública No. 379 del 23 de febrero de 2011.

Por Secretaría requierase nuevamente al Juzgado 34 Civil del Circuito, con el fin de que procedan a dar respuesta a los oficios Nos. 484 del 8 de julio 2020 y 828 del 23 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 56, hoy

10 DIC 2020

AMANDA RUTH SALINAS CELIS  
Secretaría